

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3222/93). 9.362

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (IGR.6.GD/0.93). 9.362

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Huétor Vega (00042) (PP. 3112/93). 9.363

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre información pública del proyecto: SV-J-136 rectificación de curva y obra de fábrica en la CC-3221 de Jaén a Alcalá la Real, p.k. 10,170, al 10,650, término municipal de Los Villares (Jaén). 9.363

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 25 de agosto de 1993, de la Dirección Provincial de Cádiz, por la que se ordena la publicación de escrita dirigido a Pesquerías Barreiros González, S.L. (PP. 2736/93). 9.363

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 609/93). 9.364

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 615/93). 9.364

Anuncio. (PP. 2964/93). 9.364

Anuncio. (PP. 3044/93). 9.364

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2970/93). 9.365

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Edicto. (PP. 2997/93). 9.365

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Edicto. (PP. 3034/93). 9.365

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3128/93). 9.365

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio. (PP. 3164/93). 9.365

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2956/93). 9.366

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Ampliación anuncio. (PP. 2965/93). 9.366

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2966/93). 9.366

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

Anuncio de bases. 9.366

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

Anuncio de bases. 9.368

Anuncio de bases. 9.369

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUALQUIVIR (SEVILLA)

Anuncio de bases. 9.372

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de dos emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3171/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1982 (BOE núm. 142, de 15 de junio), se otorgó concesión

definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Entidades y en las localidades que se relacionan en el Anexo a este Acuerdo.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovado sucesivamente por períodos iguales.

Visto que las Entidades solicitantes han dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúnen los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Organizar la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Entidades, en las localidades y con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 15 de junio de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a estas emisoras, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Características Técnicas	1	2	3	4	5	6	7	8
Titular y Localidad								
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.A. MALAGA	36° 43' 05" N 04° 26' 30" W	20	93,1	91	NO DIRECTIVA	2000	MIXTA	---
MUINMO, S.A. MALAGA	36° 45' 32" N 04° 23' 35" W	431	90,8	464	NO DIRECTIVA	1350	MIXTA	---

LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 4: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 5: CARACTERISTICAS DE RADIACION
- 6: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 7: POLARIZACION DE LA EMISION
- 8: SECTOR DE RADIACION MAXIMA

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de trece emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3172/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1982 (BOE núm. 194, de 14 de agosto), se otorgó concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Entidades y en las localidades que se relacionan en el Anexo a este Acuerdo.

De acuerdo con la establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que las Entidades solicitantes han dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con la prevista en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúnen los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Entidades, en las localidades y con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunta.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 14 de agosto de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a estas emisoras, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia